Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Agréguese como artículo 2º de la Ordenanza 1524 el siguiente: "En caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ordenanza 1410 y si la obra se realizare por administración, facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar los montos de la contribución de mejoras por pavimento de acuerdo al costo real de la obra, como así también los planes de pago, fecha de vencimiento, actualizaciones e interes que pudieren corresponder."

Artículo 2º.- El artículo 2º de la Ordenanza 1524 llevará el número 3º.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y / cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

NELIDA [illegible] PERALTA
A/C. Secretaría
Honorable Concejo Deliberante

HECTOR RICARDO CAMPOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO: 27 MAR. 1987

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 2447

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.

ING. JORGE ALBERTO IVANISSEVICH
Secretario de Desarrollo Municipal
Obras y Servicios Publicos

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

DR. ROGELIO JULIO FERRARI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rawson
A/C INTENDENCIA